



Poder Judicial

Consejo General del Poder Judicial

El Supremo suspende cautelarmente que las lentes intraoculares sean motivo para no ingresar en la Policía Nacional

La Sala III del Tribunal Supremo ha suspendido cautelarmente dos causas de exclusión para el ingreso en la **Policía Nacional** recogidas en el [Real Decreto de 11 de mayo que aprobó el nuevo cuadro médico de exclusiones](#), en concreto la que no admite las lentes intraoculares fáquicas. La suspensión cautelar se acuerda a petición de 34 aspirantes a Policía que han recurrido el Real Decreto.

En un auto, la Sección Cuarta de la Sala III acepta la petición cautelar por el denominado ‘**periculum in mora**’, es decir, la existencia de riesgo de que, en el caso de ser estimado en su día el fondo del recurso, **los recurrentes pierdan al menos la oportunidad de participar en una oposición libre para el ingreso en la Policía nacional**, ya que el pasado mes de agosto se convocó una oposición con las citadas causas de exclusión .

“Y la pérdida de esta **oportunidad comportaría**, sin duda, un perjuicio en términos de tiempo, energía e incluso motivación psíquica”, señalan los magistrados.

Por lo que se refiere a la posible perturbación de los intereses generales, esgrimida por el Abogado del Estado, el Supremo dice que no ha especificado qué alteración del buen funcionamiento de la Administración **o del correcto desarrollo del proceso selectivo ahora ...**